

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 405-2019-UNTELS

Villa El Salvador, 06 de noviembre de 2019

VISTO:

El Proveído N° 2049-2019-UNTELS-CO-P, de fecha 06 de noviembre de 2019, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone: **DESIGNAR** a los miembros del "Comité de Calidad y Grupo de Interés de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur", para el inicio del proceso de acreditación académica a través del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa- SINEACE, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, con fecha 24 de octubre de 2019, la Comisión de Autoevaluación y Acreditación de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, suscribió el Acta n° 001-2019-UNTEKS-CO-V.ACAD-FIG-EPIA, que declara iniciar el Proceso de Acreditación de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, ante el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa- SINEACE;

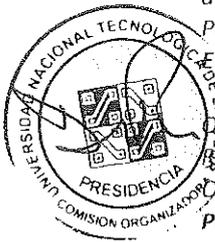
Que, mediante Oficio N° 484-2019-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIA, de fecha 06 de noviembre de 2019, el responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la designación de los miembros del "Comité de Calidad y Grupo de Interés de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la UNTELS", para el inicio del proceso de acreditación académica a través del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa- SINEACE, conforme al detalle siguiente:

Comité de Calidad

- Ph. D. Robert Richard Rafael Rutte - Presidente
- Dr. Edgar Amador Espinoza Montesinos - Integrante
- Mg. Julio Cesar Bracho Pérez - Integrante
- Mg. Cesar Velarde Hurtado - Integrante
- Mg. Edgar Avelino Marcelino Tarmeño - Integrante
- Mg. Obert Marín Sánchez - Integrante
- Mg. Alex Segundino Armas Blancas - Integrante

Grupo de Interés

- Dr. Jacinto Joaquin Vertiz Osoreo - Presidente
- Dr. Odón Román Sánchez Ccoyllo - Integrante



...///REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 405-2019-UNTELS

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20.10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto al Presidente de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los miembros del "Comité de Calidad y Grupo de Interés de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur", para el inicio del proceso de acreditación académica a través del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa- SINEACE, según el siguiente detalle:

Comité de Calidad

- Ph. D. Robert Richard Rafael Rutte - Presidente
- Dr. Edgar Amador Espinoza Montesinos - Integrante
- Mg. Julio Cesar Bracho Pérez - Integrante
- Mg. Cesar Velarde Hurtado - Integrante
- Mg. Edgar Avelino Marcelino Tarmeño - Integrante
- Mg. Obert Marín Sánchez - Integrante
- Mg. Alex Segundino Armas Blancas - Integrante

Grupo de Interés

- Dr. Jacinto Joaquin Vertiz Osos - Presidente
- Dr. Odón Román Sánchez Ccoyllo - Integrante

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR copia de la presente resolución a los miembros del "Comité de Calidad y Grupo de Interés de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la UNTELS", para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico, Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, y Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese


Dr. SILVESTRE ZENON DEPAZ TOLEDO
Presidente de la Comisión Organizadora


Dr. ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General